

Río Cuarto, 09 de abril de 2024

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor y las condiciones para la entrega del Certificado de Ética Profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho certificado solo puede ser proporcionado a las/os matriculadas/os con su DEP al día, ya que dicho cumplimiento ético consta en la certificación al igual que la ausencia de sanción disciplinaria.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA REGIONAL RÍO CUARTO DEL COLEGIO
PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1: Las secretarías administrativas harán entrega del Certificado de Ética Profesional solo a las/os colegiadas/os que cuenten con el DEP pago en su totalidad.

Art. 2: En caso de que la/el colegiada/o presente condiciones de morosidad en relación al DEP, se ofrecerá un plan de pago a fin de cumplimentar con la obligación correspondiente.

Art. 3: La entrega del Certificado de Ética Profesional se efectuará una vez que la persona interesada haya cumplimentado y finalizado el respectivo plan de pago.

Art. 4: El Certificado de Ética Profesional tendrá un valor equivalente al mínimo ético según la grilla de honorarios vigente.

Art. 5: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 02/2024



Dra. SORAYA B. RACHED
Presidente
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Reg. Río Cuarto



Lic. NOELIA A. DAVICINO
Secretaria
Colegio Profesional
de Psicopedagogos de Córdoba
Regional Río Cuarto